



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2021/11065
Procedimiento:	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
Asunto:	INFORME CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES 2021
Destinatario:	PLENO DE LA CORPORACIÓN
HACIENDA	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES 2021

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente **INFORME**,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

1. Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad mediante Resolución de la Intervención General de fecha 1 de febrero de 2022 , y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Análisis de contratos menores 2021.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa específica aplicable a la contratación administrativa es la siguiente:

- Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como normativa transversal, por su incidencia en esta materia citar:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Y el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), indica que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el Ayuntamiento de Molina de Segura, el ejercicio de la función interventora se lleva a cabo según el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, acordado por el Pleno de la Entidad, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 13 del RCIL.

En relación con la función interventora y los contratos menores, según el artículo 219.1 del TRLRHL y el artículo 17 del RCIL, están exentos de fiscalización previa. Entendiéndose esta exención referida a la fiscalización previa de la autorización y disposición del gasto, y por tanto se examinarán por primera vez en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación.

La LCSP regula los aspectos esenciales de los contratos menores en los siguientes artículos:

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Artículo 29.8. Duración.

Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 131.3 Adjudicación.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Artículo 63.4. Perfil del contratante.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Artículo 335. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas.

Además, se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario. Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

Artículo 346. Registro de Contratos del Sector Público.

Los poderes adjudicadores comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Igualmente comunicarán, en su caso, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, importe final y extinción de aquellos. El contenido y el formato de dichas comunicaciones, así como el plazo para efectuarlas, se establecerán reglamentariamente.

Se exceptuarán de la comunicación señalada en este apartado los contratos excluidos por la presente Ley y aquellos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.

En el Ayuntamiento de Molina de Segura durante el ejercicio 2021, la gestión de los contratos menores es realizada por cada una de las Concejalías, siendo el órgano contratación el Concejal Delegado de Contratación para los contratos menores de obras, suministros y servicios de valor estimado igual o inferior a 5000€ (Decreto de la Alcaldía de 11 de febrero de 2021 (2021000491), apartado primero, punto 1) y la Junta de Gobierno Local para los contratos menores de obras, suministros y servicios de valor estimado igual o superior a 5.000€ (Decreto de la Alcaldía de 11 de febrero de 2021 (2021000490)).

La tramitación de los expedientes se realiza a través del procedimiento “Gestión de contrato menor” definido en el gestor de expedientes “MyTao”, con las siguientes actuaciones:

- ✓ Crear un contrato menor en el RCC.
- ✓ Informe de necesidad y motivación del contrato,
- ✓ Solicitud de RC.
- ✓ Pedir ofertas a proveedores.
- ✓ Incluir proveedores, informar ofertas y asignación adjudicatario.
- ✓ Propuesta de resolución adjudicación definitiva
- ✓ Resolución adjudicación definitiva.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- ✓ Solicitud AD
- ✓ Publicación del anuncio de adjudicación en PCSP.

No existe en el expediente informe jurídico, ni de la Secretaria municipal. En relación a esta cuestión el Informe 21/2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado concluye con la obligatoriedad del informe jurídico de la Secretaría en la aprobación de los expedientes de contratación menor de las entidades locales.

Tampoco existe para el año 2021, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, ninguna Instrucción, ni regulación interna, relativa a la obligación de solicitar tres presupuestos para la tramitación de ningún contrato menor, tal y como se deriva del Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Estas cuestiones representan un riesgo para la contratación de 2021, no obstante, fue subsanado con la Instrucción 10/2022-4908 de 25 de enero de 2022, relativa a la emisión de informe jurídico en los expedientes de contratos menores, donde igualmente se recoge el procedimiento a seguir, incluyendo la obligación de solicitar, al menos, tres ofetas.

A continuación, se detallan el resto de riesgos que se han apreciado y pueden tener impacto en la contratación menor realizada por el Ayuntamiento:

- Exención de fiscalización, de conformidad con el art. 17 del RCIL.
- Tramitación descentralizada en la que participan numerosas unidades administrativas.
- Puede ocasionar ineficiencia económica, al obviar los principios de publicidad y concurrencia.
- Su utilización indebida puede favorecer conductas corruptas y vulnerar los principios de buena administración.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

4. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance subjetivo de la actuación de control financiero está constituido por el propio Ayuntamiento de Molina de Segura y en lo que se refiere al alcance temporal, abarca el ejercicio 2021.

En cuanto al alcance objetivo la presente actuación comprende el análisis de los contratos menores. Para lo que se analizan los gastos tramitados a través de contratos menores, según diferentes criterios, por aplicación presupuestaria, servicio gestor y proveedor.

Se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa cuyo objetivo principal es comprobar que los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Molina de Segura en el ejercicio 2021, se han tramitado de acuerdo a la legislación que les es de aplicación.

Los objetivos concretos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son los siguientes:

- Comprobar que el procedimiento de contratación menor, dado el carácter excepcional del mismo, no ha sido utilizado de forma abusiva, vulnerando los principios de buena gestión.
- Verificar que los contratos menores están dentro de los límites fijados en el artículo 118 de la LCSP.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores.
- Comprobar que no se están tramitando contratos menores para gastos de carácter periódico y repetitivo.
- Comprobar si el Ayuntamiento de Molina de Segura cuenta con una fuente completa y fiable que recoja la totalidad de los contratos menores gestionados en un ejercicio presupuestario.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para obtener la información de los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el ejercicio 2021, se ha dispuesto de las siguientes fuentes:

1. Datos procedentes del gestor de expedientes del Ayuntamiento de Molina de Segura (MyTao) en el procedimiento "Gestión de Contrato Menor 3.0". Según el cual el número de contratos en 2021 fue de 934.
2. Datos de contratos dados de alta en el Registro Central de Contratos y remitidos al Tribunal de Cuentas (902 expedientes).

Se ha detectado que la fecha que se recoge como de adjudicación del contrato es la fecha en la que el gestor da de alta en el gestor de expedientes (MyTao) al adjudicatario en lugar de la fecha en la que el órgano de contratación adjudica el contrato.

3. Datos publicados en el Perfil del Contratante (469 expedientes).
4. Datos procedentes del Sistema de Información Contable municipal (Gema), se han identificado los apuntes contables de compromiso del gasto correspondientes a contratos menores adjudicados en el ejercicio 2021 (751 ADRC) así como aquellos adjudicados en el ejercicio anterior cuya ejecución se realiza en 2021 (351 AD).

Hay que indicar que los datos obtenidos de Gema y el del resto de fuentes de información parten de criterios diferentes, ya que los datos de Gema se registran en función de la imputación a Presupuesto y el resto de fuentes en base al momento de adjudicación.

6. RESULTADOS DEL TRABAJO



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Para efectuar el análisis del gasto en contratos menores del ejercicio 2021 vamos a utilizar los datos obtenidos en contabilidad, que tras su necesaria depuración, se han identificado 1.102 contratos menores por importe de 3.370.337,35.-€ (de los cuales 751 contratos son adjudicados en 2021 y 351 adjudicados en ejercicios anteriores pero ejecutados en 2021).

6.1 INCIDENCIA CUANTITATIVA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Del análisis de los datos así obtenidos puede examinarse, en primer lugar la incidencia cuantitativa de la contratación menor en la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Molina de Segura en el ejercicio 2021.

Atendiendo a la clasificación económica se registraron contratos en el capítulo II por importe de 2.657.233,85.-€ y 713.760,62.-€ en el capítulo VI.

Con carácter general, el gasto asociado a los contratos menores ha significado el 10,96 % de las obligaciones reconocidas en los capítulos 2 y 6 durante el ejercicio 2021 y el 4,81% del total de obligaciones reconocidas.

Atendiendo a la clasificación orgánica:

En términos absolutos , la clasificación orgánica que registra mayor importe de contratos menores es “43. Festejos Populares con 459,184,87.-€ (13,62% de la contratación menor), mientras que, en términos relativos , las áreas “22. Artesanía” y “48. Cooperación al desarrollo” el 100% de los gastos comprometidos en dichas áreas han sido en contratos menores.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Orgánica	Crédito Definitivo	Compromiso Gastos	Obligaciones Reconocidas	Contratos Menores	% Contratos Menores/ Crédito Definitivo	% Contratos Menores/D	% Contratos Menores/O	N.º Contratos
1	71.573,20	58.393,80	49.444,82	13.369,52	18,68 %	22,90 %	27,04 %	12
2	1.200.219,94	936.170,21	443.546,13	55.243,85	4,60 %	5,90 %	12,46 %	48
3	1.709.293,04	1.246.659,19	889.914,25	221.384,93	12,95 %	17,76 %	24,88 %	83
4	762.464,03	691.461,69	577.341,68	48.035,02	6,30 %	6,95 %	8,32 %	44
5	191.805,72	114.304,27	110.205,55	25.896,16	13,50 %	22,66 %	23,50 %	16
6	72.413,18	31.218,20	18.481,87	16.998,85	23,47 %	54,45 %	91,98 %	7
7	1.694.292,81	933.929,09	775.183,45	37.195,99	2,20 %	3,98 %	4,80 %	7
8	1.313.080,29	827.446,57	804.723,73	9.338,48	0,71 %	1,13 %	1,16 %	10
9	156.287,00	146.473,67	146.473,67	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
11	2.091.293,02	1.488.762,81	382.804,75	245.964,78	11,76 %	16,52 %	64,25 %	38
12	161.564,45	101.995,88	95.197,88	41.350,21	25,59 %	40,54 %	43,44 %	15
14	12.220.729,29	7.629.141,47	1.270.003,17	332.954,44	2,72 %	4,36 %	26,22 %	155
15	192.646,76	103.742,27	55.981,48	70.791,86	36,75 %	68,24 %	126,46 %	14
17	194.126,99	169.458,13	96.327,20	87.812,63	45,23 %	51,82 %	91,16 %	28
18	187.076,11	143.961,76	128.643,83	3.183,64	1,70 %	2,21 %	2,47 %	3
19	857.987,09	117.422,26	73.500,80	48.956,57	5,71 %	41,69 %	66,61 %	11
21	497.272,33	349.051,77	255.834,61	90.024,68	18,10 %	25,79 %	35,19 %	40
22	10.000,00	7.776,00	2.657,70	7.776,00	77,76 %	100,00 %	292,58 %	4
23	61.794,24	54.106,22	20.233,32	6.940,28	11,23 %	12,83 %	34,30 %	2
24	333.744,08	139.043,59	23.765,89	24.778,34	7,42 %	17,82 %	104,26 %	19
25	4.571.031,73	3.843.980,53	2.894.596,78	323.676,88	7,08 %	8,42 %	11,18 %	71
26	205.317,58	98.306,27	70.672,40	56.200,70	27,37 %	57,17 %	79,52 %	15
27	849.751,43	706.191,27	538.573,73	127.882,25	15,05 %	18,11 %	23,74 %	44
28	6.003.444,58	3.230.793,44	1.977.385,25	217.963,84	3,63 %	6,75 %	11,02 %	56
33	121.553,90	55.634,26	54.605,76	6.582,40	5,42 %	11,83 %	12,05 %	2
34	1.756.109,16	1.640.619,66	1.601.345,02	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
38	901.040,35	649.986,96	520.205,44	132.592,10	14,72 %	20,40 %	25,49 %	36
39	13.343.299,23	10.794.264,16	9.241.232,32	38.638,51	0,29 %	0,36 %	0,42 %	5
40	446.963,60	430.472,82	343.128,49	290.625,26	65,02 %	67,51 %	84,70 %	123
41	1.727.977,62	772.834,43	734.508,57	197.236,61	11,41 %	25,52 %	26,85 %	53
42	175.868,05	171.821,46	129.049,89	37.784,16	21,48 %	21,99 %	29,28 %	10
43	1.308.263,41	1.262.925,41	1.068.911,90	459.184,87	35,10 %	36,36 %	42,96 %	102
44	126.471,87	87.398,62	69.618,77	31.565,61	24,96 %	36,12 %	45,34 %	10
45	119.000,00	47.648,44	16.301,69	22.946,75	19,28 %	48,16 %	140,76 %	3
46	66.681,81	60.055,34	55.702,60	15.909,50	23,86 %	26,49 %	28,56 %	12
47	54.593,87	11.957,06	11.836,05	2.970,55	5,44 %	24,84 %	25,10 %	2
48	10.749,25	4.749,25	4.749,25	4.749,25	44,18 %	100,00 %	100,00 %	1
49	5.489.141,23	5.327.319,87	5.194.830,35	16.489,00	0,30 %	0,31 %	0,32 %	1
	61.256.922,24	44.487.478,10	30.747.520,04	3.370.994,47	5,50 %	7,58 %	10,96 %	1.102

Según el número de contratos celebrados, el mayor índice de frecuencia se concentra en la unidad orgánica 14. Empleo y Desarrollo, donde se han registrado 155 contratos menores (el 14,07 % del total de 1.102 contratos menores).

Atendiendo a la clasificación por programas:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Programas	Crédito Definitivo	Compromiso Gastos	Obligaciones Reconocidas	Contratos Menores	% Contratos Menores/ Crédito Definitivo	% Contratos Menores/D	% Contratos Menores/ O	N.º Contratos
1300	294.485,78	250.936,69	146.349,88	20.773,54	7,05 %	8,28 %	14,19 %	3
1320	283.107,48	280.831,32	280.831,32	49.478,72	17,48 %	17,62 %	17,62 %	3
1330	279.678,16	240.316,90	215.334,77	561,00	0,20 %	0,23 %	0,26 %	1
1350	166.314,01	107.939,44	69.890,84	57.068,99	34,31 %	52,87 %	81,65 %	37
1510	1.530.434,39	964.228,67	807.883,83	66.248,09	4,33 %	6,87 %	8,20 %	9
1532	4.273.087,18	2.619.740,30	1.431.734,58	188.239,38	4,41 %	7,19 %	13,15 %	38
1550	898.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1600	28.000,00	20.554,72	20.554,72	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1610	5.594.702,27	3.354.955,74	1.801.923,90	38.638,51	0,69 %	1,15 %	2,14 %	5
1621	4.003.792,11	4.250.078,50	4.250.078,50	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1622	684.836,00	95.986,69	48.799,73	16.489,00	2,41 %	17,18 %	33,79 %	1
1623	1.019.155,23	984.471,68	899.169,12	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1630	2.603.193,00	2.603.192,28	2.603.192,28	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1640	191.805,72	114.304,27	110.205,55	25.896,16	13,50 %	22,66 %	23,50 %	16
1650	3.330.247,20	3.251.274,75	2.445.214,33	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
1710	1.323.337,83	1.177.097,24	1.170.299,24	41.350,21	3,12 %	3,51 %	3,53 %	15
1720	938.481,04	228.866,16	186.802,29	48.351,57	5,15 %	21,13 %	25,88 %	11
1721	55.503,56	12.552,93	10.574,33	726,00	1,31 %	5,78 %	6,87 %	1
1722	8.561,00	8.560,32	8.560,32	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
2310	848.454,28	313.670,76	311.426,21	5.765,69	0,68 %	1,84 %	1,85 %	2
2311	50.749,25	4.749,25	4.749,25	4.749,25	9,36 %	100,00 %	100,00 %	1
2312	35.000,00	600,00	0,00	600,00	1,71 %	100,00 %	0,00 %	1
2313	1.168.952,52	815.643,79	799.402,83	1.964,00	0,17 %	0,24 %	0,25 %	5
2314	187.076,11	143.961,76	128.643,83	3.183,64	1,70 %	2,21 %	2,47 %	3
2315	126.471,87	87.398,62	69.618,77	31.565,61	24,96 %	36,12 %	45,34 %	10
2316	44.352,49	4.723,23	1.085,90	1.008,79	2,27 %	21,36 %	92,90 %	2
2410	12.220.729,29	7.629.141,47	1.270.003,17	332.954,44	2,72 %	4,36 %	26,22 %	155
3110	213.744,08	139.043,59	23.765,89	24.778,34	11,59 %	17,82 %	104,26 %	19
3130	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
3230	1.909.396,16	1.831.196,59	1.739.456,13	63.826,20	3,34 %	3,49 %	3,67 %	27
3231	762.464,03	691.461,69	577.341,68	48.035,02	6,30 %	6,95 %	8,32 %	44
3240	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
3260	81.249,19	40.860,04	39.668,32	25.913,50	31,89 %	63,42 %	65,33 %	12
3261	10.784,98	614,98	330,00	284,98	2,64 %	46,34 %	86,36 %	1
3262	3.000,00	3.000,00	780,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
3321	159.912,07	151.080,29	141.573,57	3.412,70	2,13 %	2,26 %	2,41 %	4
3330	26.728,36	3.374,95	2.276,48	3.374,95	12,63 %	100,00 %	148,25 %	3
3340	195.841,84	174.460,10	154.787,47	45.960,60	23,47 %	26,34 %	29,69 %	37
3341	614.739,19	587.021,82	490.369,97	290.625,26	47,28 %	49,51 %	59,27 %	123
3342	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
3343	165.102,28	163.186,46	126.992,89	31.206,16	18,90 %	19,12 %	24,57 %	8
3360	10.125,00	25.043,79	11.921,30	9.073,60	89,62 %	36,23 %	76,11 %	6
3370	294.126,99	267.468,13	194.337,20	87.812,63	29,86 %	32,83 %	45,19 %	28
3380	1.616.743,55	1.374.023,49	726.428,21	459.184,87	28,40 %	33,42 %	63,21 %	102
3400	583.885,00	515.541,29	515.541,29	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
3410	630.567,31	471.610,08	362.196,04	80.497,41	12,77 %	17,07 %	22,22 %	39
3420	1.082.632,37	765.049,11	517.718,21	140.887,52	13,01 %	18,42 %	27,21 %	44
4140	21.500,00	2.849,55	2.849,55	2.849,55	13,25 %	100,00 %	100,00 %	1
4312	60.824,51	16.414,04	16.414,04	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4313	10.211,75	9.952,42	2.299,00	6.236,75	61,07 %	62,67 %	271,28 %	4
4314	119.000,00	47.648,44	16.301,69	22.946,75	19,28 %	48,16 %	140,76 %	3
4320	66.681,81	60.055,34	55.702,60	15.909,50	23,86 %	26,49 %	28,56 %	12
4330	93.536,11	40.899,05	33.249,76	25.328,40	27,08 %	61,93 %	76,18 %	12
4390	24.000,00	20.238,32	20.233,32	6.940,28	28,92 %	34,29 %	34,30 %	2
4400	47.054,00	32.235,43	4.601,56	30.877,82	65,62 %	95,79 %	671,03 %	12
4412	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4420	155.081,41	61.418,18	61.418,18	25.322,88	16,33 %	41,23 %	41,23 %	3
4500	201.510,79	133.856,07	74.023,24	9.180,10	4,56 %	6,86 %	12,40 %	6
4530	479.979,74	473.031,16	469.639,31	30.718,97	6,40 %	6,49 %	6,54 %	8
4540	35.537,32	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4590	443.178,00	373.762,80	341.178,93	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4632	37.794,24	33.867,90	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4910	77.287,05	31.218,20	18.481,87	16.998,85	21,99 %	54,45 %	91,98 %	7
4920	16.499,21	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
4930	10.000,00	7.776,00	2.657,70	7.776,00	77,76 %	100,00 %	292,58 %	4
9120	143.199,00	136.264,90	136.264,90	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
9200	4.259.809,29	2.903.931,31	2.672.280,85	588.779,21	13,82 %	20,28 %	22,03 %	153
9230	469.288,01	319.698,76	237.736,73	62.301,01	13,28 %	19,49 %	26,21 %	13
9240	2.091.293,02	1.488.762,81	382.804,75	245.964,78	11,76 %	16,52 %	64,25 %	38
9290	2.350,00	6.308,24	6.308,24	4.145,00	176,38 %	65,71 %	65,71 %	3
9310	25.429,89	11.822,24	602,24	11.649,89	45,81 %	98,54 %	1934,43 %	3
9320	1.533.333,57	1.484.070,66	1.454.103,54	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0
9330	146.993,35	6.582,40	5.553,90	6.582,40	4,48 %	100,00 %	118,52 %	2
	61.256.922,24	44.487.478,10	30.747.520,04	3.370.994,47	5,50 %	7,58 %	10,96 %	1.102



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En términos absolutos, en el programas “9200 Administración General” con 588.779,21.-€ registra el mayor importe de contratos menores, suponiendo junto con “3380 Fiestas populares y festejos” un 31,09% de la contratación menor. Los programas que gestionan más recursos presupuestarios a través de contratos menores son “4930 Protección de consumidores y usuarios”, “4140 Desarrollo Rural”, “3330 Equipamientos culturales y museos”, “2311 Asistencia social primaria”, “9330 Gestión del patrimonio” y “2312 Asistencia social primaria”.

6.2 VALORACIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN CUANTITATIVA PARA UN MISMO PROVEEDOR Y TIPO DE CONTRATO

Las pruebas realizadas han permitido obtener los siguientes resultados:

Se han identificado 5 proveedores para los que el importe adjudicado por tipo de contrato (obra, suministro, servicio) excede del límite cuantitativo correspondiente considerando el tipo general de IVA al 21%, y que se refieren a:

NIF	OBJETO	Importe
B54754411	Servicio de Seguridad	57.342,41
B73873564	Alquiler de maquinaria	35.454,21
B73875825	Suministro de material eléctrico	32.208,09
B73217317	Suministro de material de oficina	29.848,83
Q2918001E	Estudio de asesoramiento	18.150,00

Se han identificado 19 proveedores que a su vez son adjudicatarios de contratos no menores y menores. De entre ellos, se ha comprobado que en los siguientes casos existe identidad o similitud entre el objeto de los contratos menores y no menores:

- A) Obras de reparación del velódromo municipal.
- B) Suministro de material informático
- C) Servicio de consultoría



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

6.3 SOBRE LA LIMITACIÓN CUANTITATIVA PARA UN MISMO OBJETO Y DISTINTOS PROVEEDORES.

Además de tener en cuenta las pruebas realizadas en relación a la limitación cuantitativa para un mismo proveedor y tipo de contrato, debe también considerarse que se puede producir un fraccionamiento indebido del contrato cuando un mismo objeto se adjudica a diferentes proveedores excediendo los límites del contrato menor.

Para ello se han considerado como situaciones de previsible riesgo cuando los importes acumulados por contratos menores para un mismo centro gestor y concepto de la clasificación económica del gasto, excedan de los límites cuantitativos de los contratos menores, obteniéndose las siguientes:

Centro Gestor	Concepto	Importe
2. Cultura y Festejos	226	51.041,20
3. Deportes	212	87.883,52
	226	50.583,32
5. Cementerio	212	22.722,31
7. Urbanismo	226	37.195,99
11. Participación Ciudadana	226	234.359,11
12. Parques y Jardines	210	20.178,96
14. Empleo y Desarrollo	226	124.881,82
	227	20.509,50
	627	187.563,12
15. Industria	226	21.607,65
	619	45.463,46
17. Juventud	226	87.743,16
19. Medio Ambiente	210	31.333,30
21. Educación	212	63.643,50
24. Sanidad	226	24.778,34
25. Administración General e Interior	220	42.596,15
	224	29.833,81
	226	70.206,60
	227	69.464,91
	639	87.570,85
26. Movilidad y Transporte	226	30.877,82
	639	25.322,88
27. Seguridad Ciudadana. Policía	226	42.342,98
	227	49.478,72
28. Vías Públicas y Almacén Municipal	210	60.472,42
	221	37.205,65
	227	29.052,10
	619	83.382,17
38. Informática y Nuevas Tecnologías	206	22.898,06
	226	78.623,18
40. Teatro	226	36.762,12
	227	253.863,14
41. Mantenimiento y Edificios Municipales	212	101.654,14
	632	68.307,91
42. Museo	226	37.784,16
43. Festejos	226	459.184,87
44. Pedanías y Urbanizaciones	226	31.565,61
45. Agricultura y Medio Rural	226	22.946,75



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Posteriormente, hemos centrado el análisis en las unidades orgánicas de mayor importancia cuantitativa en términos absolutos y relativos, es decir, de modo que:

a) En el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” los centros gestores 43.- Festejos con un importe de 459.184,87, 40.- Teatro con un importe de 290.625,26.-€ y 11.- Participación ciudadana con 234.359,11.-€, son responsables en 2021 del 37,04% de los contratos menores clasificados presupuestariamente en este capítulo.

b) En el capítulo 6 “Inversiones reales” los centros gestores 14.- Empleo y Desarrollo con un importe de 187.563,12 y 25.- Administración General e Interior con 87.570,85, suponen el 38,55% de los clasificados en este capítulo.

6.4 VALORACIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN TEMPORAL DE LA DURACIÓN

Para verificar el cumplimiento del límite temporal de 1 año fijado en el artículo 118.1 de la LCSP.

1. Se analizan los contratos que provienen de la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, de ellos eliminan los contratos adjudicados en 2020 cuya ejecución acaba en 2021, de lo que resultan una serie de contratos tramitados en ejercicios anteriores cuya ejecución se realiza en 2021:



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Organica	Programas	Económica	Descripción
6	4910	6290000	2019/393 MENOR, Compra de auriculares, micrófono y grabadora profesional para la emisora municipal de Ayto De Molina de Segura. EXP.000491/2018-1067, CONTRATO MENOR JGL, TRASLADO DEL CENTRO EMISOR MUNICIAL "RADIO COMPANIA (6.905 BASE + 21% DE IVA: TOTAL 8.355,05 €)
7	1510	2269900	000383/2019-1068, CONTRATO MENOR, REDACCION PROYECTO O MEMORIA DE DEMOLICION CUARTO DE INSTALACIONES DE 3 M2 EXP.000291/2019-1068 MENOR, REDACCIÓN DE PROYECTO DEMOLICIÓN PARA DESINSTALAR ASCENSOR Y RESTITUIR LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. EXP.2019/132, CONTRATO MENOR, REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA RESTABLECIMIENTO DE MURO Y VIVIENDA
14	2410	2269913	000505/2019-1068, CONTRATO MENOR, SERVICIO DE ALQUILER DE CARRETILLAS ELEVADORAS ELECTRICAS, CURSO: OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACION EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, EXP. AC-2018-1433
		2269915	000143/2019-1067, CONTRATO MENOR, SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CURSO DE FOTOVOLTAICA, CURSO: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, EXP. AC-2018-1441 000144/2019-1067, CONTRATO MENOR, SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CURSO DE FOTOVOLTAICA, CURSO: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, EXP. AC-2018-1441 EXP.2019/288, CONTRATO MENOR, SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA CURSO DE FORMACIÓN-AC-2018-1441
		6270200	000488/2018-1068, CONTRATO MENOR, AFILADO SIERRAS MAQUINARIA TALLER CARPINTERIA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN JV "EL ROMERAL 1" EXP.000166/2018-1068, CONTRATO MENOR, PRESUPUESTO Nº. 54/2018. ALQUILER DE CONTENEDORES PARA EL PMEF JV EL ROMERAL 1 EXP.000283/2018-1067, CONTRATO MENOR. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GAS DE SOLDADURA PARA PMEF JV EL ROMERAL I EXP.000311/2019-1068, CONTRATO MENOR, PARA ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN JV "EL ROMERAL 2" EXP.000328/2019-1067 MENOR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL TALLER DE ALBANILERÍA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN JV "EL ROMERAL 2" EXP.000408/2019-1067, MENOR, MATERIAL PUBLICITARIO (CARTELES, SELLOS...) PARA EL PMEF JV "EL ROMERAL 2" Y EL PMEF JV "EL ROMERAL 3" EXP.000636/2018-1068, CONTRATO MENOR, ARRENDAMIENTO DE UNA CORTADORA DE HORMIGÓN PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN ZONAS ANEXAS Y DE SERVICIO A LA PISCINA EL ROMERAL, REALIZADA POR EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
		6270201	000505/2018-1068, CONTRATO MENOR, ALQUILER EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DE MÁQUINA MIXTA, MINI, CAMIÓN NORMAL, INCLUIDO CANON DE VERTIDO PARA DEMOLICIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA DEL ROMERAL 2019/347 MENOR, Arrendamiento de una furgoneta para el Pmef JV "El Romeral 3" EXP.000712/2018-1067 MENOR PARA ESCUELA TALLER, SUMINISTRO DE ARIDOS PARA OBRA EXP.000809/2018-1068 MENOR PARA REPARACIÓN DE LA ALARMA DEL CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA SU CONEXIÓN A LA POLICÍA LOCAL
		6270203	EXP.000231/2019-1068, MENOR JG, DESARROLLO PAGINA WEB FEDER, PROYECTOS EUROPEO EDUSI EXP.2019/471, CONTRATO MENOR, DIRECCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE LAS ESCUELAS VIEJAS DE LA TORREALTA
28	1532	6190100	EXP.000021/2019-1069, CONTRATO MENOR, PARA ACTUACION DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN SUELO URBANO ONSOLIDADO DE LA PEDANIA DE NPS VALIENTES EXP.000031/2020-1069, CONTRATO MENOR JGL, REPARACION MURO DE LA ESCUELA INFANTIL INMACULADA. EXP.000077/2019-1069 MENOR, ACTUACIONES DE INSTALACIÓN DE VISERA DE PROTECCIÓN SOBRE PUERTAS DE PABELLONES DE EL ROMERAL
41		6320200	EXP.000082/2019-1069 MENOR JG OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES POR DESPERFECTOS OCASIONADOS POR EL DANA
46	4320	6290000	2019/611 MENOR, SUMINISTRO DE 6 LUCES INCLUIDO KIT DE MONTAJE DE SUSPENSIÓN EN CENTRO LOS POSTIGOS.

2. Mediante la identificación de los proveedores con los que se han celebrado 10 o más contratos menores durante los últimos 2 años, de modo que se obtienen las siguientes prestaciones continuadas:

- Servicios de publicidad, diseño e impresión.
- Reparación de electrodomésticos.
- Alquiler de equipos de iluminación y sonido.
- Suministro material ferretería.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- e) Suministro de placas, vinilos y similares para señalizaciones.
- f) Suministro material de oficina.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Carencia de una fuente completa y fiable, que recoja la totalidad de los contratos menores gestionados en el ejercicio.

Se ha detectado que el gestor de expedientes recoge, entre los datos suministrados al Registro Central de Contratos, como fecha de adjudicación la fecha en la que se da de alta al adjudicatario en lugar de la fecha de la resolución o acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Se debería revisar la configuración establecida para la recogida de datos de los contratos menores de manera que los datos remitidos tanto al Registro Central de Contratos como al Tribunal de Cuentas sean completos y fiables.

El artículo 63.4 de la LCSP establece la obligación de publicar en el perfil del contratante, al menos trimestralmente, los contratos menores. De los datos obtenidos menos de la mitad de los contratos menores adjudicados durante 2021 fueron publicados.

Se debería vigilar la completa publicación de los contratos menores adjudicados en el perfil del contratante ya que se trata de una obligación legal.

- En los expedientes de contrato menor debe constar informe jurídico de la Secretaría de la corporación .

Subsanado por Instrucción 10/2022-4908 de 25 de enero de 2022, relativa a la emisión de informe jurídico en los expedientes de contratos menores.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- La tramitación de los expedientes de los contratos menores se realiza por los diferentes centros gestores, sin coordinación entre ellos lo que puede provocar pérdidas de eficiencia al fragmentar la contratación.
- Se han detectado prestaciones de carácter homogéneo, periódico, previsible y necesario para el funcionamiento de la Entidad Local que se hacen a través de contratos menores sucesivos, por lo que resultaría más adecuado la contratación de dichas prestaciones mediante la tramitación de un único procedimiento de adjudicación.

Se debería efectuar una adecuada planificación y coordinación de la contratación de forma que las prestaciones periódicas y previsibles se contraten conjuntamente.